

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



375
trescientos
noventa y cinco

6-01
24 JUL 2012
12:00 am

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 405 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 JUL 2012

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Enero del 2012, Memorandum N° 592-2012/GRP-401000-4013000-401320 de fecha 06 de Julio del 2012.

CONSIDERANDO :

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Enero del 2012, se reconfirmó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", encontrándose como Secretario Titular Ing. José Garay Mendoza, y como Presidente Suplente la C.P.C Lilian Rosa Mio Holguin;

Que, mediante Memorandum N° 592-2012/GRP-401000-4013000-401320 de fecha 06 de Julio del 2012; se solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la Resolución que reconforme la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios - CPPAD, en atención que se ha dispuesto dar por concluida la designación del Ing. José Garay Mendoza, como encargado del Sistema Administrativo de Personal, designando en dicho cargo al Abog. Sixto Augusto Vásquez Godos; por lo que se debe nombrar al Abogado, antes indicado, como Secretario Titular de la CPPAD;

Que, la C.P.C Lilian Rosa Mio Holguin, se encuentra en calidad de Presidente Suplente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; sin embargo con Resolución Ejecutiva Regional N° 389-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 27 de Junio del 2012, la Presidencia del Gobierno Regional, dispuso dar por concluida su designación en el cargo Estructural de Directora de Programa Sectorial III, Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto, designándose, en dicho cargo, al C.P.C.C José Luis Espinoza Pérez; por lo que es necesario designar a dicho Funcionario, como Presidente Suplente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; actuará de conformidad con el D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 24 de Julio del 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de Septiembre del 2011; así como las demás normas y disposiciones vigentes según corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 405 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - RECONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES :

C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	Presidente
Abog. SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS	Secretario
Señor FELICIANO YOVERA SERNAQUE	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C.C JOSÉ LUIS ESPINOZA PEREZ	Presidente
C.P.C DORIS GRACIELA MENDOZA HERRERA	Secretario
Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Miembro

ARTICULO SEGUNDO - HÁGASE, de conocimiento el presente acto resolutivo a los profesionales antes indicados; Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

C.P.C. Luis García Lavayla Chorro
COMISIÓN PERMANENTE SUB REGIONAL

